

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL**  
**ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**  
**REFERENCIA : 2013-00164-00**  
**DEMANDANTE : JOSE JAVIER MONTAÑO PENAGOS**  
**DEMANDADO : CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, con oficio procedente de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté, en el que informan que el demandado CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ, es propietario de un derecho de cuota del 25% del predio de matrícula inmobiliaria 172-46570. Se agregará y pondrá en conocimiento a la parte demandante, el mentado oficio.

2. De otro lado, se advierte oficio procedente del proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, en el que informa que mediante auto del 23 de noviembre del año 2020, se ordenó tener en cuenta el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ. En consecuencia se agregará al plenario y se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el oficio proveniente de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté.

**SEGUNDO: AGREGAR** al expediente el oficio procedente del proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque y su contenido se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

**TERCERO: OFICIAR** a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que emita certificación sobre la proporción de los derechos de dominio del señor CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRÍGUEZ, que le corresponde en la heredad de matrícula 172-84375.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA,**